

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.07.21

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN A LA LECTURA DE LA SALA INFANTIL Y JUVENIL DEL CENTRO BIBLIOTECARIO INSULAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0021/21 (EXPTE. TAO 2020/00030641K). EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OCIDE ASESORES Y DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.07.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa OCIDE ASESORES S.L. para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aporte declaración firmada en la que ratifique los siguientes documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2021020676 de fecha 22.07.2021 la citada empresa aporta declaración firmada en la que ratifica los documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

A continuación, la técnico de Contratación da cuenta del informe técnico de valoración del proyecto de la empresa OCIDE ASESORES S.L. emitido por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, que se transcribe literalmente:

“En relación con el expediente 2020/00030641K relativo a la contratación del servicio de dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del Centro Bibliotecario Insular, se informa lo siguiente:

Con fecha 15 de julio de 2021 el servicio del Centro Bibliotecario Insular recibe del servicio de Contratación el encargo 53722, solicitando informe técnico sobre el proyecto de la empresa OCIDE ASESORES S.L.

El presente informe tiene por objeto valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La puntuación máxima por estos conceptos se valora con un máximo de 49 puntos.

Valoración:

En el proyecto anual presentado se detalla la introducción con aspectos relevantes de la animación a

la lectura y de las cualidades que debe tener el animador a la lectura como principal impulsor de formar y animar a los posibles lectores a través de estrategias que despierten su interés por la lectura.

Los objetivos se presentan acordes a los destinatarios y a las acciones a desarrollar para conseguir que cada vez más la población infantil y juvenil conozca la biblioteca como espacio donde puedan despertar el interés por la lectura.

El proyecto contempla un amplio programa de actividades y talleres según las edades especificando encada una de ellas el nivel recomendado, los objetivos, la descripción y los materiales a utilizar.

Se refleja el calendario en el que se va a llevar el servicio.

Contempla la metodología y las formas para desarrollar las actividades propuestas, la difusión del servicio mediante las acciones orientadas al mismo basadas en las nuevas tecnologías y formatos más tradiciones cartelería, distribución por centros educativos y de interés.

Se reflejan los materiales a utilizar y la evaluación del proyecto mediante controles de calidad con medidas concretas para cubrir la buena calidad del servicio.

Teniendo en cuenta que se trataba a través del proyecto de favorecer líneas de innovación e investigación en la acción de animar a la lectura para implicar de manera activa a los usuarios del CBI para mejorar el gusto por la lectura, su nivel lector, su comprensión, y potenciar la biblioteca como motor de animación a la lectura.

*Por ello tras la exposición de las diferentes valoraciones, la puntuación obtenida por la empresa **OCIDE ASESORES S.L.** es de **41 puntos**.*

Lo que se firma a los efectos oportunos.”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnico y acuerda asigna 41 puntos al proyecto de la empresa OCIDE ASESORES S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico SOBRE C) De oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de la empresa OCIDE ASESORES S.L., resultando lo siguiente:

LICITADOR	OFERTA (IGIC Excluido)	IMPORTE IGIC
Ocide Asesores S.L.	23.084,62€	1.615,92€

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que la oferta presentada no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **OCIDE ASESORES S.L.**, con **CIF. B38530614**, el contrato de servicio de dinamización y animación a la lectura de la sala infantil y juvenil del centro bibliotecario insular, mediante procedimiento abierto, por un precio de 24.700,54€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.615,92€.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.